



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 366-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de abril del 2007

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0400-2007-DRA, con registro N° 01327-2007-ATDRCH-L, de fecha 02 de abril del 2007, conteniendo 14 folios, presentado por las hermanas **MARÍA MABILA Y MARÍA LUISA VIDAUURRE BANCES**, solicitando el desglose del predio denominado "Chepito", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 2.15 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 00949-2007, de fecha 23 de abril del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Chepito" con 2.15 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Granja, lateral 2do. orden Coronado, del Subsector de Riego Sasape, con el número 186-2-0, a nombre de **Herederos Vidaurre Bances Santos**;

Que, las hermanas María Mabila y María Luisa Viduarre Bances, están solicitando el desglose del predio denominado "Chepito", inscrito con 2.15 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas, consistente en 0.73 ha cada una, a través de las Minutas de Compra y Venta, celebradas con doña Santos Bances de Viduarre, con fechas 22 de agosto de 1998, tal como así es de verse de las copias de los mencionados documentos presentados por las recurrentes;

Que, según copias de los Certificados Catastrales, se aprecia que las solicitantes han sido inscritas en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarias de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **María Mabila Vidaurre Bances**, con el predio denominado "Colonización Sasape", de 0.74 ha, con la U.C. N° 103030 y **María Luisa Vidaurre Bances**, con el predio denominado "Colonización Sasape", de 0.72 ha, con la U.C. N° 103029, ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 233-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 11 de abril del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que Herederos Vidaurre Bances Santos, han sido inscritos en el Bloque de Riego Granja - Bernardino - Huaca de Barro N° 76, con código PCHL-09-B76, del Subsector de Riego Sasape, con 2.6810 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 20835; por lo que el desglose se hará del mencionado predio modificando el área a 2.15 ha, de acuerdo al Plan de Cultivo y Riego inscrito;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 366-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44º, 49º y 133º del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. N° 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG, y Artículos 41º y 106º de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Herederos Vidaurre Bances Santos**, con el predio denominado "Chepito" con 2.15 ha bajo el régimen de licencia, con el número 186-2-0, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego Granja – Bernardino – Huaca de Barro N° 76, con código PCHL-09-B76, del Subsector de Riego Sasape, con 2.6810 ha.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el desglose del predio denominado "Chepito" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 2.15 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 186-2-0, irrigado por el canal 1er. orden Granja, lateral 2do. orden Coronado, del Subsector de Riego Sasape, quedando inscritas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
20835	186-2-0	"Chepito"	<b>Herederos Vidaurre Bances Santos</b>	0.69 ha	7191.87
103029	186-2-2	"Colonización Sasape"	<b>Maria Luisa Vidaurre Bances</b>	0.72 ha	7504.56
103030	186-2-3	"Colonización Sasape"	<b>Maria Mabila Vidaurre Bances</b>	0.74 ha	7713.02

**ARTÍCULO 3º.** Ratificar la inscripción del usuario **HEREDEROS VIDAURRE BANCES SANTOS**, en el Bloque de Granja – Bernardino – Huaca de Barro N° 76, con código PCHL-09-B76, del Subsector de Riego Sasape, 20835, con 0.69 ha, de acuerdo al área que se indica en el artículo segundo de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4º.** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesadas  
C.R. Sasape  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/dl



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ingo Carlos W. Olano Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE